



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	41001311003-2018-00483-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JONATAN SALAZAR YUCUMA
DEMANDADO:	ILDEFONSO SALAZAR PEREZ

Las partes y sus apoderados allegan al despacho recibo de consignación con el fin de acreditar el pago total de la obligación de conformidad con la liquidación de crédito aprobada por el despacho el 26 de marzo de 2021. Igualmente solicitan se termine y archive esta contienda procesal.

El despacho al verificar los documentos aportados y atendiendo la voluntad de las partes se accede a la terminación por pago total de la obligación.

En consecuencia **DISPONE:**

1. Terminar la presente Litis por pago total de la obligación.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso, incluyendo las oficiosas.

Por secretaría elabórense las comunicaciones y remítanse al correo electrónico de la apodera judicial del demandado eviabogada@hotmail.com.

3. Una vez realizado lo anterior y con las anotaciones respectivas, archívese esta diligencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp